



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

04 OCT. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO

Nº \_\_\_\_\_

2051 6/10/2017

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 25 de septiembre de 2.017, enviada por **JUNTA DE VECINOS N° 3-A VILLA GALVARINO**, representado por su Presidenta doña **MARIBEL CARRASCO CASTRO**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **CENA BAILABLE**, para el día sábado 28 de octubre de 2017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase a **JUNTA DE VECINOS N° 3-A VILLA GALVARINO**, para realizar beneficio de **CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en Sede Social de la Villa Galvarino de esta ciudad, para el día sábado 28 de octubre de 2017, desde las 21:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

#### Distribución:

- Junta de Vecinos n° 3-A Villa Galvarino, Pdta. Maribel Carrasco Castro.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

*"El Angol que todos queremos"*  
[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) / Fono 65-7083